



# COMPARSA HUESTES DEL CADÍ

## Reglamento interno

### CAPITULO I

#### DENOMINACION DE LA COMPARSA, SUS FINES Y DISTINTIVOS.

- 1) La Comparsa adopta el nombre de "**HUESTES DEL CADÍ**" y actuará siempre con arreglo a derecho. Su objetivo principal será el de participar en los festejos de las Fiestas de Moros y Cristianos que su Junta Directiva determine.
- 2) Utilizará los siguientes distintivos:

Una bandera de tela de raso de color verde con el escudo de la Comparsa y la inscripción "HUESTES DEL CADÍ" - ELDA.

El escudo estará formado por un castillo semiderruido que queda envuelto en la media luna mora, y la flor de lis.

### CAPITULO II

#### CLASES DE SOCIOS, ALTAS, BAJAS Y SANCIONES.

- 3) Las altas en la Comparsa se obtendrán de acuerdo con las disposiciones de la Comisión de Desfile.
- 4) Habrán tres clases de socios: De Honor, Fundadores y de Número. Todos ellos tendrán voz y a partir de los 18 años, voz y voto. La cualidad de socio-comparsista es intransferible.
- 5) Todo comparsista que incumpla sus deberes y obligaciones, según los Estatutos de la Comparsa, así como las Normas establecidas o que se establecieran en el presente Reglamento de Interior, se hará acreedor de una falta.
- 6) Se establecen tres clases de faltas: Leves, Graves y Muy Graves. En cada caso la Junta Directiva determinará sobre la gravedad de la falta cometida, estableciéndose las siguientes:

#### a) **LEVES**

1. Pequeñas variaciones en el traje sin autorización.
2. Pequeñas faltas a los Estatutos y Reglamento Interior.
3. En caso de miembros directivos, la inasistencia sin justificar a las reuniones del órgano correspondiente.

#### b) **GRAVES**

- 1) Acumulación de dos faltas leves, sin sancionar.
- 2) Variaciones en el traje sin autorización
- 3) Participar en otros actos, sin autorización de la Junta Directiva.
- 4) Faltas a los Estatutos y Reglamento Interno.

- 5) No estar al corriente en el pago de las cuotas.
- c) **MUY GRAVES**
- 1) Acumulación de dos faltas graves sin sancionar.
  - 2) Variar totalmente el traje, sin autorización.
  - 3) Faltas contra ética y moral, que perjudiquen el buen nombre de la Comparsa o de las Fiestas de Moros y Cristianos.
  - 4) Falta de pago de la cuota anual y de las multas en su caso.
- 7) Las sanciones a estas faltas serán adoptadas por la Junta Directiva. Estas serán:
- a) Por falta leve: Pago de una multa de cantidad hasta la mitad de la cuota.
  - b) Por falta grave: Un año o dos sin salir en las Fiestas o bien pago de una multa hasta igual cantidad que la cuota.
  - c) Por falta muy grave: Expulsión de la Comparsa.
  - d) En el caso de miembros directivos la inasistencia injustificada a las reuniones dará lugar al cese como miembro directivo.
- 8) El socio-comparsista afectado por sanción podrá recurrir contra la misma en Asamblea General Ordinaria.
- 9) Las bajas de la Comparsa se producirán por:
- a) Baja voluntaria, mediante comunicación al Secretario de Actas.
  - b) Por acuerdo de la Junta Directiva como sanción a falta muy grave, comunicándose al socio afectado.

### **CAPITULO III**

#### **DIRECCION Y ORGANIZACIÓN**

- 10) La estructura de dirección se basa en tres órganos: La Asamblea General, La Junta Directiva y la Junta de Vigilancia y Consulta.

#### **LA ASAMBLEA GENERAL**

- 11) Es el órgano soberano de la Comparsa, formado por todos los socios-comparsistas, de los que tendrán voz y voto los mayores de 18 años. Las asambleas podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.  
Se convocarán de la forma siguiente:
- a) Mediante escritos a los representantes de cada escuadra quienes tendrán la obligación de ponerlo en conocimiento de los restantes miembros de sus escuadras.
  - b) Mediante anuncio en prensa local y si es posible en prensa provincial.

- 12) Se convocará con mínimo de seis días de antelación citando el lugar, día y hora de su celebración y también el orden del día.
- 13) La elección de Junta Directiva se realizará de la forma siguiente:
- a) Se deberá presentar candidatura CONJUNTA, para los puestos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario de actas y Secretario de Administración.
  - b) Las candidaturas presentadas lo serán ante el Secretario de Actas Provisional, nombrado a este efecto por la Junta Directiva cesada o bien por la última Asamblea General. El Secretario de Actas Provisional, comprobará la elegibilidad de los miembros de la candidatura presentada.
  - c) Podrán formar parte de las candidaturas, todos los socios-comparsistas mayores de 18 años, con un mínimo de 2 años de antigüedad y que estén al corriente de sus compromisos con la Comparsa.
  - d) Ganará la candidatura que más votos obtenga. Podrán darse delegaciones de voto, al representante de escuadra por escrito.
  - e) Las candidaturas nombrarán el resto de la Junta Directiva en la Asamblea General bien antes o bien des pues de las votaciones.
  - f) La Junta Directiva elegida lo será por un periodo de 4 años. Los ceses que se produzcan durante el periodo de 4 años, serán cubiertos en elección, por los restantes miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva puede ser elegida indefinidamente.
  - g) La convocatoria a elecciones se hará al cumplirse los 4 años de mandato de la anterior Junta Directiva. Deberá procurarse que la elección coincida con la Asamblea General Ordinaria del año correspondiente.
  - h) Si la Junta Directiva fuere cesada por la Asamblea General, las elecciones se deben convocar dentro de los 20 días siguientes al cese, y si coincide con el periodo estival puede prolongarse a lo sumo durante 4 meses.
  - i) Si no se presentaran candidaturas, se haría cargo de la Directiva de la Comparsa una Junta de edad, cuyo mandato durará a lo sumo un año.
- 14) La forma de la votación será la que decida en cada caso la propia Asamblea General, con las siguientes especificaciones:
- a) Si nada se solicitare será pública y a mano alzada.
  - b) Si se trata de censuras o existe posibilidad de enjuiciar el nombre de un socio, deberá ser secreta.
  - c) También deberá ser secreta:
    1. En el caso de elección de Junta Directiva, cuando haya más de una candidatura.
    2. Cuando lo solicite más de la mitad de los asistentes de la Asamblea.
  - d) En los casos de votaciones secretas, las papeletas deberán ser de igual tamaño y color.
  - e) En cada caso se especificará lo que hay que escribir en las papeletas.

### **LA JUNTA DIRECTIVA**

- 15) Cuando sólo se necesite mayoría simple en una votación y se diera el caso del empate, el voto del Presidente será voto de calidad, decidiendo en ese caso.
- 16) La Candidatura elegida formará, la Comisión Permanente de la Junta Directiva, designando un máximo de 5 vocales y un máximo de 5 técnicos. El pleno de la Junta

Directiva quedará formado por la Comisión Permanente más un representante por escuadra, representante éste, que será elegido por los miembros de cada escuadra.

- 17) Las reuniones serán convocadas por el Presidente, avisando a los miembros del Pleno de la Junta Directiva por escrito, con tres días de antelación a la celebración de la reunión, citando el día, el lugar y la hora, así como el orden del día.
- 18) Cuando se trate de una reunión de la Comisión Permanente de la Junta Directiva los avisos podrán ser por teléfono.
- 19) Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los asistentes, y las votaciones se harán según dispone el art. 15.º de éste Reglamento.

### **LA JUNTA CONSULTIVA DE VIGIANCIA**

- 20) Aprobación de los Estatutos. Se formará con un máximo de seis socios-comparsistas y un mínimo de cuatro, elegidos en Asamblea General.
- 21) Su cargo tendrá una duración máxima de ocho años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La baja se concederá por petición voluntaria.
- 22) Sus reuniones las harán a conveniencia de sus miembros y nombrarán a un Presidente-Coordenador. La forma de convocar, discutir, votar, etc..., las harán a su conveniencia. Sus decisiones serán vinculantes por mayoría simple de sus miembros.

### **CAPITULO V**

#### **DE LAS COMISIONES**

- 23) Las disposiciones que deben regir para las comisiones obligatorias, a saber, la del Traje y la de Desfile, figuran como anexos números 1 y 2 de este Reglamento de Interior. Cualquier otra Comisión que se creara, tendría sus normas en el anexo n.º 3 y así sucesivamente.

### **CAPITULO VI**

#### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

- 24) El Secretario de Administración llevará las cuentas presupuestarias con claridad, por un sistema contable que sea tal, que sea fácilmente comprobable la cumplimentación del presupuesto. Los justificantes de ingresos y gastos, se deberán conservar durante 5 años como mínimo.

### **CAPITULO VII**

#### **DISOLUCION DE LA COMPARSA**

- 25) A este fin será necesaria la Convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, en donde se decidirán todos los pormenores, tal y como se especifica en los Estatutos

### **DISPOSICIÓN FINAL**

- 26) Para la reforma total o parcial de este Reglamento de Interior se recurrirá a la Asamblea General Extraordinaria.
- 27) La interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva o a su Comisión Permanente.

Este Reglamento de Interior, fue aprobado por Unanimidad en Asamblea General de la Comparsa "Huestes del Cadi" el día 11 de Marzo de 1985.

## **ANEXO N° 1**

### **NORMAS PARA LA COMISION DEL TRAJE**

- 1) El traje oficial de la Comparsa "Huestes del Cadi", se compone de:
  - a) Unos pantalones de raso verde.
  - b) Una camisa de surach de tergal color hueso, con bordados en bordoncillo negro.
  - c) Un chaleco de terciopelo color teja, bordado en la espalda con el escudo de la Comparsa en hilo y lamé de plata. Presenta arabescos en espalda, quedando los huecos ribeteados en sutách de color blanco. En cada lado del delantero quedan pegadas tres medias lunas de lamé de plata.
  - d) Un turbante de las mismas telas que la camisa, la faja y los pantalones, entrecruzadas. De la parte derecha sale un barbuquejo de tela de faja y de los pantalones que termina en borde de fleco de la faja. Se prende al hombro izquierdo.
  - e) Una faja de raso negro con flecos de plata.
  - f) Una capa de raso color crema, con tira de galón negro en los exteriores. Lleva forro de raso blanco y una capucha simulada con borla negra.
  - g) El turbante debe presentar una media luna de metal y plateado o niquelado en el frontal. Puede llevar plumas de los siguientes colores aproximados: blanco, verde o negro (colores de la camisa, pantalón y faja). El número máximo de plumas será de tres en el traje oficial.
  - h) El arma de cabo de escuadra, la elige él mismo. Las mujeres podrán elegir (si llevan el traje oficial) en usar arma o no. Si deciden llevarla será la misma que la que han de llevar el resto de los comparsistas. El arma obligatoria es una lanza de monotubo plateado mate, rematada con el escudo de la Comparsa, terminada en punta y que presenta flecos negros por debajo del escudo.
  - i) Zapatos de piel de color teja, con media luna blanca.
  - j) Fuera de desfiles, discrecionalmente se usará como distintivo una fez de fieltro color teja.
- 2) Excepciones generales.
  - a) Las mujeres y hombres que no usen traje oficial podrán elegir el arma a usar.
  - b) Los organizadores en los desfiles podrán prescindir del arma y del turbante
  - c) los cabos de escuadras podrán ir sin capa, sin camisa y podrán llevar turbante distinto.
  - d) Capitán y Abanderada podrán usar el atuendo que prefieran.
- 3) Los colores, calidades de telas, bocetos, fotografías, etc... quedan dispuestos a modo de archivo en una carpeta a disposición de los miembros de esta Comisión. La Comisión, para una mayor brillantez de la Comparsa, por la igualdad de colorido, vigilará principalmente que en la confección del traje oficial, se utilicen las telas, coloridos y calidades ajustados a los definidos en estas normas y que figurarán en el archivo. Comunicará la Comisión a los comparsistas dónde podrán encontrar las telas que necesitan y asimismo podrán denunciar como faltas, las desviaciones en el uso de telas y colores por parte de algún socio-comparsista.

- 4) Aunque el traje oficial de una Comparsa es la característica principal que la define y la diferencia de otras, se dispone en las normas siguientes de un camino reglamentario para realizar las modificaciones que se puedan presentar.
- 5) Las modificaciones en el traje oficial se pueden presentar por los siguientes motivos:
  - a) Por mejorar calidades de telas, o por su desaparición en el mercado comercial.
  - b) Por comodidad en el uso bien del traje, bien del arma o bien del calzado.
  - c) Por razones de estética en el diseño
  - d) Respecto de parte o de la totalidad del traje.
- 6) El camino a seguir será:
  - a) La modificación deberá ser presentada por una escuadra a través de su representante, que la entregará a la Comisión del Traje.
  - b) Esta Comisión redactará un informe que pasará a la Junta Directiva.
  - c) Si la modificación propuesta es pequeña, será necesaria la aprobación en Asamblea General Ordinaria.
  - d) Si la modificación es grande, o es a la totalidad del traje, será necesaria la aprobación en Asamblea General Extraordinaria.
  - e) En caso de modificaciones grandes o a la totalidad, se establecerá un plazo suficiente para la renovación del traje.
  - f) la petición-proyecto-informe fuere denegada por la Junta Directiva, la escuadra afectada podrá recurrir ante la siguiente Asamblea General que se celebre.
- 7) Para el caso de modificaciones en desfiles de una escuadra que haya conseguido incluirse, según la normativa de la Comisión de Desfile, se actuará de la siguiente forma:
  - a) La escuadra presentará boceto de la variación
  - b) La Comisión de Traje decidirá y comunicará a la Comisión de Desfile, su aprobación o denegación.
  - c) En caso de denegación la escuadra afectada, podrá recurrir ante el pleno de la Junta Directiva, quien resolverá en definitiva.
- 8) La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas normas, denunciando las faltas ante la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros. Este Anexo n.º1 al Reglamento de Interior, fue aprobado por Unanimidad en Asamblea General de la Comparsa "Huestes del Cadí" el día 11 de Marzo de 1985.

## **ANEXO N° 2**

### **NORMAS PARA LA COMISION DE DESFILE**

1. Es obligatorio para todos los socios comparsistas varones de la Comparsa poseer el traje oficial de la misma. Para la mujer es libre.
2. El uso del traje oficial en los desfiles será como sigue:
  - a) Libre para las mujeres.
  - b) Del resto de las escuadras, es decir, del total de escuadras adultas, restando las mujeres, así:

40% de escuadras pueden cambiarlo totalmente, es decir, pueden salir con otros trajes (de moro, de negro, etc.). 20% de escuadras pueden introducir cambios pero tendrán como base el pantalón del traje oficial (verde). 40% de escuadras, con traje oficial.

3. Las escuadras interesadas en los cambios actuarán así:
  - a) Petición por escrito antes del día de San Antón a: "HUESTES DEL CADI" - COMISION DE DESFILE, especificando:
    1. Clase de cambio. Es decir, si es total o sólo cambio con base el pantalón verde.
    2. Si el traje será de confección propia o alquiler.
    3. Si el traje es propio, si se desea autorización para dos años.
  - b) Las escuadras que no comuniquen nada, desfilarán obligatoriamente con el traje oficial, a excepción de las mujeres del punto 1,<sup>9</sup>.
4. La Comisión de Desfile, a la recepción de las peticiones, actuará así:
  - a) Anotará en un libro registro las peticiones.
  - b) Asignará las autorizaciones a las escuadras en base al apartado b) del punto 2.<sup>9</sup> de estas normas. Los excesos en los tantos por cientos, se resolverán por sorteo simple.
  - c) La Comisión de Desfile tendrá dos prioridades:
    1. Trajes propios sobre trajes de alquiler.
    2. En trajes propios si hay petición para dos años, lo tendrán presente para el año siguiente.
  - d) A partir de San Antón, las faltas para cubrir tantos por cientos en variaciones, se cubrirán mediante simple petición por escrito de la misma forma y sólo se tendrá en cuenta la fecha de entrada.
  - e) La Comisión de Desfile contestará a las escuadras -presadas (hayan sido o no Autorizadas) en el plazo de una semana posterior a la Media Fiesta.
5. El número total de comparsistas que admite la Comparsa viene fijado por el del total de escuadras que desfilan cada año.
6. Para saber el número de escuadras a desfilan cada año, se realizará por el siguiente sistema:
  - a) La formación inicial viene dada por las escuadras que desfilaron en el año anterior.
  - b) Se podrán incrementar con la admisión de:
    1. Entrada de familiares en grado directo (padre, hijo y hermanos).
    2. Entrada de novios/as de socios-comparsistas.
  - c) Las escuadras se formarán por participaciones de otras anteriores con las entradas señaladas o bien por formación de nuevas (siempre con las entradas indicadas).
  - d) Como excepción a la regla anterior se podrán dar dos casos:
    1. Si a una escuadra le falta por completar algún puesto lo podrán hacer con gente ajena a la Comparsa, que adquieren así la consideración de socio-comparsista.
    2. Si algún componente de escuadra se diera de baja, su puesto podrá ser cubierto con gente ajena, con las mismas consecuencias del punto anterior.

7. Las escuadras serán de un máximo de 13 más el cabo y de un mínimo de 9 más el cabo. Se recomienda como número óptimo el de 11 más el cabo.
8. Cada año esta Comisión confeccionará el Orden de Desfile de la forma siguiente: Utilizará el orden de desfile del año anterior e introducirá los siguientes cambios:
  - a) La escuadra que haya desfilado en primer lugar lo hará en el último.
  - b) Las escuadras nuevas que desfilen, lo harán en penúltimo lugar y si son varias decidirán el puesto mediante sorteo.
  - c) Las particiones de escuadras tendrán la consideración de escuadras nuevas.
9. Esta Comisión y mediante sorteo sin exclusiones, programará las escuadras que han de asistir a los diversos actos acompañando a la Abanderada y al Capitán.
10. Esta Comisión llevará los listados de orden para los puestos de Capitán y Abanderada (tanto adultos como infantiles). También llevará otros listados de orden para puestos destacados, si ello hiciera falta. Las inscripciones en dichos listados serán hasta el 1 de Julio de cada año, para el desfile del año siguiente. En caso de varias Inscripciones, la Comisión realizará consultas acerca de los interesados por si pudieran llegar a un acuerdo. Para Capitán, y Abanderada adultos, en caso de discordia, se resolverá mediante sorteo que deberá celebrarse antes del 1 de agosto. Para Capitán y Abanderada infantil, tendrá preferencia la media de antigüedad en la comparsa de la propia candidata, procediendo a sorteo en caso de que dicha antigüedad coincidiera y no se llegara a acuerdo. Dicho sorteo se efectuará en la misma fecha designada por los Capitanes y Abanderadas adultos.

Así mismo, para Capitán y Abanderada infantil será obligatorio que las edades estén comprendidas entre los 7 y los 12 años (ambos inclusive).
11. En fechas apropiadas, esta Comisión designará por medio de peticiones voluntarias a personas que se encarguen de:
  - a) Desfile infantil.
  - b) Guerrilla.
  - c) Carrozas.
  - d) Organización de los desfiles.
  - e) Otros.

Si no encontrara voluntarios, la designación será mediante sorteo, entre los soclos-comparsistas mayores de 18 años sin exclusiones.

12. Para el Desfile de la Media Fiesta, esta Comisión actuará de la forma siguiente::
  - a) Solicitará que desfilen las dos escuadras que mayor puntuación hubieran obtenido en las pasadas fiestas.
  - b) Si no hubiera acuerdo en salir, se designarán dos escuadras mediante sorteo, sin exclusiones, de forma que sólo quedan fuera del sorteo las que ya hubieran salido en La Media Fiesta, hasta que año tras año, hayan desfilado todas las escuadras.
  - c) Antes de la realización del sorteo podrán presentarse escuadras voluntarias para el desfile de la Media Fiesta. La Comisión en este caso pasará un informe de garantía a la Junta Directiva, quien resolverán en definitiva si se acepta o se realiza el sorteo.



13. La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas Normas, denunciando las faltas a la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Este Anexo n.º 2 al Reglamento de Interior, fue aprobado por mayoría de votos, en Asamblea General de la Comparsa "Huestes del Cadi" del día 11 de Marzo de 1985.